



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	7-2020-00023
Demandante	Lucy Liliana Hernández y otro.
Demandado	Luís Alberto Ocampo Usma y otro.
Providencia	Sustanciación N° 199.
Decisión	Da respuesta y accede a lo solicitado.

El pasado 26 de febrero del año 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral – Antioquia, solicitó información acerca del oficio 227, por medio del cual, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, requirió el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 002-9716 de propiedad del demandado señor Luís Alberto Ocampo Usma, en consecuencia, se le informa a dicha dependencia, que el mencionado oficio, fue expedido con ocasión al auto interlocutorio N° 718 del 31 de junio del año 2020, que el mismo, fue expedido en su momento por el indicado Juzgado de conocimiento y que fue remitido a dicha oficina de registro por medio del correo institucional, el día 29 de septiembre del año 2020, al correo electrónico *“ofiregisabejorral@Supernotariado.gov.co”*.

Seguidamente se tiene, que el apoderado demandante, mediante escrito presentado el 04 de marzo del año 2021, desistió del embargo de remanentes decretado por el Juzgado de conocimiento, mediante auto 718 del 31 de junio del año 2020, dentro del proceso 2019-00381, tramitado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, en consecuencia y conforme a lo preceptuado por el artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado.

Por lo anterior, ordénese que, por secretaría de esta dependencia judicial, se expida y remita por el medio más expedito, las comunicaciones pertinentes dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral – Antioquia y al Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaría

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd269719b42078f451a96d4a23fb336c4f562e06a2eb911dd4fe5114d7d7a59

Documento generado en 11/06/2021 03:09:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>